



Firmado digitalmente por
NEYRA MAGAGNA Erio FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/03/10 09:07:47-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000029-2021-BNP

Lima, 10 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000017-2021-BNP-J-DDPB de fecha 11 de febrero de 2021, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe Técnico N° 000020-2021-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 21 de febrero de 2021, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000172-2021-BNP-GG-OPP de fecha 22 de febrero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000046-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 01 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas crea el "(...) *Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado*";

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC indica que el Sistema Nacional de Bibliotecas tiene entre sus funciones, las siguientes: "*b) Fomentar la creación, articulación y fortalecimiento de las redes bibliotecarias virtuales, orientadas a generar oportunidades de acceso a la información y al conocimiento en los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital*"; así como, "*c) Establecer alianzas estratégicas con entidades especializadas, nacionales e internacionales, para fomentar la creación de bibliotecas y redes bibliotecarias modernas en los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital*";

Que, el Glosario del Reglamento de la Ley N° 30034 indica que una red de bibliotecas es un "*Conjunto de bibliotecas o de servicios bibliotecarios que, conservando su autonomía administrativa, se unen para conseguir una mejor oferta de servicios de acceso al conocimiento para la comunidad, mediante la mutua cooperación*";

Que, con la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP, se aprobaron las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales" que tienen por finalidad "*Promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano*";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **4YSADE2**

Que, mediante Informe N° 000017-2021-BNP-J-DDPB, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, en el marco de su competencia, señaló y sustentó la necesidad de modificar el numeral 8.1 de las “Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales”, referido a los requisitos para constituir una red, “(...) con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los requisitos necesarios, sin desvirtuar la funcionalidad de la conformación de las redes”;

Que, a través del Memorando N° 000172-2021-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 000020-2021-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización, emitieron opinión favorable sobre la propuesta de modificación de las Disposiciones planteada por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, señalando que también correspondería actualizar el numeral III del referido instrumento;

Que, mediante Informe Legal N° 000046-2021-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el Jefe Institucional se encuentra facultado para emitir el acto resolutorio que modifique las Disposiciones, conforme a lo propuesto por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el numeral 8.1 de las “Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales”, aprobadas por Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP, referido a los requisitos para constituir una red, conforme al siguiente detalle:

“8.1 REQUISITOS PARA CONSTITUIR UNA RED

8.1.1. Los requisitos son los siguientes:

- a) *Contar con un registro vigente en el RNB.*
- b) *Contar con un decreto de alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca a una red, cuando esto no sea competencia del concejo municipal.*
- c) *Suscribir el “Acta de constitución de la red de bibliotecas públicas municipales” Anexo 2).*
- d) *Contar con personal que se dedique a la gestión y prestación de servicios bibliotecarios, sustentado con la documentación correspondiente.*

8.1.2. Excepcionalmente para el caso de las municipalidades de centros poblados, el requisito establecido en el literal d) no será indispensable.”

Artículo 2.- MODIFICAR el numeral III, referido a la Base Normativa, de las “Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales”, señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución, conforme al anexo de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

 Firmado digitalmente por
PALOMARES
VILLANUEVA Carlos
Felipe FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/03/03
12:46:20-0500

 Firmado digitalmente por
ALEJANDRO VARGAS
Alex Winder FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/03/03
19:26:50-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/03/03 12:23:24-0500

 Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTTINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/03/03
12:08:15-0500

 Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin
Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/03/03 12:10:14-0500

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **4YSADE2***

ANEXO

“III. BASE NORMATIVA

- *Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.*
- *Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.*
- *Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.*
- *Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.*
- *Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.*
- *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.*
- *Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*
- *Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.*
- *Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos.*
- *Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.*
- *Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.*
- *Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.*
- *Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.*
- *Decreto Supremo N° 008-2004-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.*
- *Resolución Jefatural N° 069-2020-BNP, que aprueba las “Disposiciones para la acreditación y funcionamiento de los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas”.*
- *Resolución Jefatural N° 136-2019-BNP, que aprueba las “Disposiciones para la inscripción y actualización de información en el Registro Nacional de Bibliotecas.”*
- *Resolución Jefatural N° 027-2019-BNP, que aprueba los “Estándares para Bibliotecas Públicas Municipales”.*

 Firmado digitalmente por
ALEJANDRO VARGAS
Alex Winder FAU
20131378863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2021/03/03
19:25:38-0500

 Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO
Angelica FAU
20131378863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2021/03/03
12:05:48-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU
20131378863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2021/03/03 12:22:31-0500